

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00351-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Se niega la solicitud de entrega de dineros, dado que conforme se le indicó en proveimiento de 16 de diciembre de 2020 ello es procedente una vez se dicte sentencia de distribución, decisión que se emitirá una vez se acredite el registro del auto que aprobó el remate en virtud de lo previsto en el inciso 6º del artículo 411 del Código General.

SEGUNDO. Se requiere al secuestre AG Servicios y Soluciones SAS para que en el término de diez (10) días se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 30 de junio de 2021 comunicado con oficio 843 de 14 de julio de 2021 respecto a rendir cuentas probadas de su administración sobre el inmueble ubicado en la Calle 142 No. 13-54 interior 20 del conjunto Sausal I de esta ciudad, so pena de compulsar copias a la autoridad disciplinaria competente (art. 50 CGP).

Por secretaría remítasele comunicación adjuntando al remisorio los PDF29, 35 y 36.

TERCERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el inmueble objeto del proceso fue entregado a la señora Dora Inés Moreno Girón el 18 de mayo de 2021 conforme consta en PDF41.

CUARTO. Por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de gastos elaborada por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R.

Juez